

GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL

RESTAURACIÓN DE PENDONES. AÑO 2022

OBJETO

Restauración de pendones o pendonetas pertenecientes a los ayuntamientos o juntas vecinales, preferentemente los correspondientes a la cultura tradicional de la provincia de León.

Conservación de telas y varas antiguas, ya que estas son las que tienen mayor riesgo de desaparecer por distintos motivos: mayores costes de conservación, mayores costes de restauración, naturaleza de los propios materiales etc.

Se podrá subvencionar además la implementación de medidas correctoras encaminadas a la conservación preventiva posterior a la restauración de los pendones, mediante la ejecución de un sistema de musealización, exhibición y/o almacenamiento de los mismos, con un importe máximo del 20% de la inversión total prevista.

CUANTÍA:

Veinte mil euros (20.000,00 €).

La subvención no superará el 80% de la inversión total realizada, y podrá ser como máximo de 5.000 €. El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto presentado para la percepción de la subvención que se conceda.

SOLICITANTES

Ayuntamientos o juntas vecinales que sean titulares de pendones, ubicados todos ellos en municipios menores de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde publicación del extracto convocatoria en el BOP

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO
- ANEXO I Certificación del fedatario público sobre propiedad del bien y aprobación del proyecto.
- DOCUMENTO TÉCNICO.

Este documento deberá estar realizado por un técnico con **titulación específica de restauración y conservación** de bienes culturales, para lo cual será imprescindible que en el mismo se indique la titulación del firmante. El documento contendrá los siguientes apartados:

- 1º.- MEMORIA HISTÓRICA.
- 2º.- MEMORIA TÉCNICA.
- 3º.- MEMORIA DE MUSEALIZACIÓN.

4º.- MEMORIA FOTOGRÁFICA.

5º.- MEMORIA ECONÓMICA.

Los costes de musealización serán subvencionables hasta un 20% de la inversión total prevista.

FASE DE NOTIFICACIÓN

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

FASE DE EJECUCIÓN

PLAZO: Desde la concesión hasta el 1 de noviembre de 2022

FASE DE JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 15 de noviembre de 2022.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II Solicitud de abono
- FICHA DE TERCEROS (si no la ha aportado con el formulario o con la solicitud de anticipo)
- ANEXO III Memoria económica
- MEMORIA DE ACTUACIÓN
- ANEXO V certificado medidas de difusión
- MEDIDAS DE DIFUSIÓN: Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de cartel.